

Secr EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

SESION N. 24

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LÓPEZ MADERA

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. ROSA MA. GANSO PATÓN

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ALBERTO VERA PEREJÓN

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora.

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y quince minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, APRUEBA el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2014.

2.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

2.1 LICENCIA DE OBRA MAYOR

2.1.1. EXPEDIENTE DE D. XXX EN REPRESENTACIÓN DE D. XXX.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por D.XXX, en representación de D.XXX, de fecha 6 de mayo de 2014, con registro de entrada y expediente número 9522, en petición de Licencia de Obra Mayor para el DERRIBO DE EDIFICACIÓN en la Calle Cádiz, 21, con Ref. catastral 0953407VK4505S0001FZ, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

CONCEDER Licencia de obra a D. XXX, en representación de D. XXX, para el DERRIBO DE EDIFICACIÓN en la Calle Cádiz, 21, con Ref. catastral 0953407VK4505S0001FZ de esta localidad, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros, en virtud de lo establecido en el artículo 152 d) LSCM.
- b) Tal y como determina el artículo 158.1 LSCM, la licencia se otorgará por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras de demolición, debiéndose iniciar éstas antes de un año desde la concesión de la licencia, y estar concluidas las obras en el plazo de tres años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.
- c) De conformidad con lo establecido en el artículo 154.1º d) LSCM, debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras, una declaración de haberse colocado en el lugar en el que se pretendan llevar a cabo las mismas, un cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.
- d) Deberá notificarse previamente al Ayuntamiento el comienzo efectivo de los trabajos de derribo, de manera que puedan adoptarse las medidas de regulación del tráfico que puedan resultar necesarias.
- e) En el caso de que se derribe total o parcialmente el cerramiento actual de la finca, la obra deberá quedar permanentemente vallada a una distancia tal que garantice la protección de viandantes ante posibles derrumbes o caídas de material. Asimismo, una vez terminados los trabajos de demolición deberá delimitarse el solar con una valla de albañilería, de 2 (dos) metros de altura, enfoscada y pintada por su cara exterior. El cumplimiento de esta prescripción no será exigible en el caso de que se

proceda a la reedificación del solar – previa concesión de la licencia correspondiente-, en el plazo máximo de 6 (seis) meses, contados a partir la concesión de la presente licencia.

f) Los tendidos aéreos existentes podrán mantenerse o trasladarse durante el desarrollo de los trabajos de demolición, de acuerdo con las correspondientes compañías suministradoras, pero deberán ser canalizados bajo acera coincidiendo con la futura reedificación del solar.

g) Se procederá al regado de escombros y de los propios elementos en demolición de manera periódica.

h) Conforme a lo establecido en el Art. 3.4.4 de las Normas Urbanísticas, deberá exigirse al promotor de las obras la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de seiscientos **veintiún euros (621,00 €)**.

i) Con el fin de garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de quinientos setenta y dos euros con diez céntimos **(572,10 €)**, conforme a lo señalado en los Arts. 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden.

j) Una vez finalizados los trabajos de demolición deberá aportarse certificación y liquidación de las obras, suscritas por el técnico director de las mismas.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día, la Señora Presidenta expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del día de un punto por razón de urgencia que la encomienda de gestión de las instalaciones denominadas Parque Juan Carlos I y pistas municipales de tenis de la calle Asturias y los servicios de mantenimiento, conservación y limpieza de las mismas y/o otras instalaciones deportivas municipales a la sociedad Auxiliar de Servicios de Pinto (Aserpinto)

Indica que el motivo de la urgencia es porque es necesario realizar esta encomienda para que las instalaciones que se incluyen en la misma estén debidamente limpias y conservadas en buenas condiciones para el uso y disfrute de los usuarios.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA el asunto indicado.

Seguidamente se debate el tema.

ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DENOMINADAS PARQUE JUAN CARLOS I Y PISTAS MUNICIPALES DE TENIS DE LA CALLE ASTURIAS S/N Y LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS MISMAS Y/O DE OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES A LA SOCIEDAD AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO (ASERPINTO)

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Relaciones institucionales e instalaciones deportivas que en extracto dice:

“Se considera imprescindible que se encomiende la gestión de las instalaciones denominadas Parque Juan Carlos I y pistas municipales de tenis de la calle Asturias s/n , y los servicios de mantenimiento, conservación y limpieza de las mismas y/o de otras instalaciones deportivas municipales a fin de mantenerlas en óptimas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento.

Visto que en diciembre del año 2013, se han renovado distintas encomiendas a favor de la empresa Auxiliar de Servicios de Pinto (Aserpinto) S.a., siendo las mismas:

Encomienda del servicio de mantenimiento, conservación, reparación y mejoras de las instalaciones eléctricas de los edificios municipales y del alumbrado público.

Encomienda del servicio de mantenimiento, conservación, reparación y mejoras de los edificios municipales.

Encomienda de mantenimiento de las vías públicas, parques urbanos y zonas verdes, así como la señalización vertical y horizontal .

Encomienda de limpieza de edificios públicos, ordenanzas y auxiliares asistenciales.

Encomienda de mantenimiento de la piscina.

Con la simple lectura del contenido de alguna de las encomiendas señaladas, queda acreditado que ASERPINTO, presta servicios en zonas verdes, y en instalaciones municipales, por lo que la ejecución de dichos servicios está claramente relacionada con la encomienda que hoy se propone, tanto en las tareas que ya se realizan, y las que se propone realizar, como en la proximidad física de los lugares o instalaciones objeto de las distintas encomiendas, por lo que se considera beneficioso que se preste el servicio por la misma empresa toda vez que redundará en la eficacia del mismo por la proximidad de medios materiales y humanos que también ayudarán a una pronto solución de cualquier incidencia.

Visto que Aserpinto dispone de los medios necesarios para llevar el servicio a cabo durante los próximos cinco años tal y como consta en la notificación efectuada por Aserpinto, una vez que la referida empresa ha analizado el documento técnico.

Visto que existe informe de la Intervención Municipal que no opone reparo alguno y manifiesta que existe consignación presupuestaria suficiente por 170.225,98 euros."

La Junta de Gobierno local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Que se adjudique la encomienda de gestión de las instalaciones deportivas denominadas Parque Juan Carlos I y pistas municipales de tenis de la calle Asturias s/n, y los servicios de mantenimiento, conservación y limpieza de las mismas y/o de otras instalaciones deportivas municipales, a la Sociedad Auxiliar de Servicios de Pinto (Aserpinto).

SEGUNDO.- La duración de la encomienda, será desde el día 2 de julio de 2014 hasta el 2 de julio de 2019.

TERCERO.- El importe anual por la prestación del servicio asciende a la cantidad de ciento setenta mis doscientos veinticinco euros con noventa y ocho céntimos (170.225,98)

CUARTO.- Se notifique a la empresa municipal Aserpinto S.A. en la calle Italia n. 14 (28320) Pinto Madrid el contenido del acuerdo adoptado para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

4. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.